

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE SEVILLA ANTE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO, RELATIVA AL PATIO DE LOS NARANJOS

Con carácter previo a la respuesta a las preguntas que formula, considero necesario referirme a algunas de las afirmaciones que realiza en la exposición de motivos de la pregunta. Dice que la Iglesia Católica es "una organización que para muchos vecinos y vecinas de nuestra ciudad tiene un carácter mafioso." No compartimos esta idea, y entendemos que su plasmación en la parte expositiva de la pregunta no solo era innecesaria para su comprensión, sino que, además, puede ser ofensiva para muchas ciudadanas y ciudadanos. Con la manera de expresarlo, atribuyendo la idea de que la Iglesia Católica es una organización mafiosa para "muchos vecinos y vecinas", parece que se pretende, únicamente, la no asunción de responsabilidad por las afirmaciones que realiza.

Por otra parte, se dice que la ocupación del Patio de los Naranjos es ilegal, y se afirma que esta parte del inmueble se ha usurpado ilegalmente, consolidándose esta ilegalidad en 2010, "cuando la jerarquía eclesiástica inmatriculó como propias, valiéndose de leyes promulgadas durante la dictadura franquista, tanto la Catedral de Sevilla como sus "dependencias anexas", entre las que se incluía el Patio de los Naranjos." Si el fundamento de su pregunta es la comisión de delitos o de acciones ilegales de una "una organización que para muchos vecinos y vecinas de nuestra ciudad tiene un carácter mafioso", es evidente que el foro en el que debe plantear su cuestión es el judicial y no el político. Si realmente el Grupo Político Adelante Sevilla considera que se ha cometido (o se está cometiendo) un delito u otra ilegalidad, corresponde a los jueces y a los Tribunales de Justicia poner fin a una situación indeseable y sancionar adecuadamente a los responsables, y recae en su Grupo Político (si tiene este convencimiento), el deber de plantear las correspondientes denuncias.

Dicho esto paso a responder a las preguntas que realiza.

Código Seguro De Verificación:	wrWPQCGGv4sitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	05/10/2020 11:44:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wrWPQCGGv4sitcZcDhg6BQ==		





¿Se refería el señor alcalde de Sevilla a la situación concreta del Patio de los Naranjos cuando reclamaba la creación de una mesa de trabajo entre diferentes administraciones para combatir la ocupación ilegal?

No se refería el Alcalde a la situación del Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla y considero que ambas situaciones no se parecen en absoluto.

¿Cuál es la postura del alcalde y de su equipo de gobierno respecto a la situación del Patio de los Naranjos?

No está en el marco de competencias del Alcalde ni del Gobierno Municipal referirse a la situación jurídica de un lugar de culto de la Iglesia Católica o de cualquier otra confesión religiosa.

No obstante, la posición municipal sobre el inmueble de alguna manera está recogida en el planeamiento urbanístico. En el Plan General actual, de 2006, en el Plano TR_12-14 de la ordenación pormenorizada, aparece la Catedral con la calificación de S-SC*, es decir, uso socio cultural de carácter privado, entre los cuales se encuentran los lugares de culto. Adjunto como Documento número 1 detalle del plano correspondiente, en el que se aprecia con toda claridad que el Patio de los Naranjos forma parte del edificio de la Catedral y que su uso es el de SIPS Socio Cultural de carácter privado. A esta misma conclusión puede llegarse si se observa el Plano correspondiente a las alturas del Conjunto Histórico (Documento 2).

La misma realidad de un solo edificio en la que no se realizan distinciones entre el Patio y el resto del edificio puede deducirse de los datos catastrales, en los que se observa que el Patio de los Naranjos forma parte de la Catedral. (Documento 3).

A la misma conclusión, de que el Patio de los Naranjos forma parte de la Catedral, debe llegarse si se analiza el edificio desde una perspectiva histórica; pero no corresponde al Gobierno Municipal el análisis de lo planteado desde esa perspectiva.

¿Ha realizado alguna gestión para recuperar su uso público?

Consideramos que no existe indicio alguno de la titularidad municipal de la Catedral de Sevilla que pudiera servir de base a una acción civil del Ayuntamiento de Sevilla.

Página 2

Código Seguro De Verificación:	wrWPQCGGv4sitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	05/10/2020 11:44:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wrWPQCGGv4sitcZcDhg6BQ==		





De acuerdo con lo antedicho, no creo que existan indicios de "usurpación" en la posesión de la Iglesia Católica del Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla. No obstante, cualquier persona puede ejercer ante los jueces y Tribunales las acciones que estime oportunas si entiende que se ha producido el delito al que alude en su pregunta.

¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento de Sevilla desde febrero de 2018 hasta hoy para recabar la lista completa de los bienes inmatriculados en Sevilla desde 1978 por la autodenominada Iglesia católica, teniendo en cuenta que dicha organización opera con otros nombres como Diócesis, Congregaciones, Obispado, Cabildo o similares?

Con fecha de 14 de marzo de 2018, se trasladó al Director General de los Registros y del Notariado, el Acuerdo Plenario aprobado por esta Corporación. Además, la anterior Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio realizó gestiones ante varios Registradores de la Propiedad de Sevilla. En este marco se nos informó de que la Dirección General de los Registros y el Notariado estaban elaborando un informe para poder responder a las diversas peticiones realizadas por diferentes personas y entidades, entre ellas, el Congreso de los Diputados.

Está claro en cualquier caso que la competencia para suministrar el listado que se solicita corresponde al Estado.

En este contexto hay que recordar que existe resolución de 13 de julio de 2019 de la Dirección General de los Registros y del Notariado en la que acordó inadmitir el acceso a la información pública correspondiente al listado con todos y cada uno de los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica usando los derechos previstos en el Real Decreto 1867/1998. Contra esta resolución se planteó una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que fue resuelta en el sentido de estimar la reclamación planteada y se instaba al Ministerio de Justicia para que, en el plazo de 10 días hábiles, proporcionara al reclamante la información solicitada. Contra la resolución del Consejo de Transparencia, el Ministerio de Justicia presentó recurso contencioso administrativo, desconociendo este Coordinador el estado en el que se encuentra el procedimiento judicial. Serán, en definitiva, los Tribunales de Justicia los que determinen si existe o no obligación por parte del Ministerio de Justicia, órgano competente, de trasladar la información reclamada y, en su caso, el alcance de la misma.

Página 3

Código Seguro De Verificación:	wrWPQCGGv4sitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	05/10/2020 11:44:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wrWPQCGGv4sitcZcDhg6BQ==		





¿No se ha planteado el señor Alcalde proponer la creación de una mesa de trabajo entre administraciones para hacer frente, por ejemplo, al problema de la vivienda, sobre todo teniendo en cuenta que el artículo 47 de la Constitución Española, que afirma que todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna, se vulnera en nuestra ciudad?

No.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA



Página 4	ł
----------	---

Código Seguro De Verificación:	wrWPQCGGv4sitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	05/10/2020 11:44:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wrWPQCGGv4sitcZcDhg6BQ==		

